



PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA



CORDOBA, 24 de Febrero de 2020

VISTO

El próximo vencimiento de los mandatos conferidos a las actuales autoridades partidarias proclamadas por la Junta Electoral y lo dispuesto por la Carta Orgánica del Partido Justicialista (Distrito Córdoba).

Y CONSIDERANDO:

Que los mandatos de las autoridades provinciales (Congresales (Nacionales y Provinciales), Consejo Provincial, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas) electas en el último proceso electoral interno vencerían el próximo día Jueves 30 de Abril de 2020 (v. acta de proclamación efectuada por la Junta Electoral Provincial de fecha 25-4-2016, de la que surge la nómina de integrantes de los referidos cuerpos orgánicos partidarios, todos ellos con mandato desde el día 30 de Abril de 2016

Que el resto de las autoridades partidarias (tanto circuitales como departamentales en sus respectivos niveles) se encuentran en las mismas condiciones de vigencia de sus mandatos, es decir, fenecerían el mismo día 30-4-2020.

Que, ante tales circunstancias, este Cuerpo estima que debe convocarse a elecciones internas para renovar todos los mandatos próximos a vencer.

Que esta convocatoria destinada a renovar todas las autoridades partidarias en todos y cada uno de sus niveles reconoce, como sustento principal, el pensamiento y acción de este Cuerpo en cuanto estima que las distintas aspiraciones deben ser resueltas a través del voto de los afiliados, que –en definitiva- son quienes representan la verdadera soberanía partidaria.

Que, en consecuencia, corresponde fijar la fecha y disponer la convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias.

Que, en ejercicio de la competencia exclusiva asignada a esta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), según lo establece el artículo 27 (Inciso 7º) de la Carta Orgánica Partidaria, este Cuerpo estima que resulta oportuno y conveniente fijar, como fecha para la realización de la elección interna, el próximo Domingo 26 de Abril de 2020, ya que no solo se compadece con una anterior al vencimiento de los mandatos sino que se trata de una fecha registrada en el imaginario colectivo de todos los justicialistas de Córdoba, ya que –desde hace muchísimos años- la elección viene realizándose en dicho período temporal.

Que, a su vez, esta convocatoria debe contemplar la renovación de los congresales nacionales por la Provincia de Córdoba en virtud de que también caducara su mandato partidario en la misma fecha del día 30-4-2020, conforme se desprende del informe emanado del Juzgado Federal con competencia electoral.

*Que, asimismo, previo análisis y consideración, este Cuerpo resuelve aprobar el CRONOGRAMA ELECTORAL (que se incorpora como **Anexo I**) y el REGLAMENTO ELECTORAL que regirá la elección interna para renovar autoridades partidarias en todos los*



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



niveles (circuitales, departamentales, provinciales y nacionales) del próximo Domingo 26 de Abril 2020 (que se agrega a la presente resolución como **Anexo II**)

Que se dispone la exhibición en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la comunicación tanto al Juzgado Federal (con competencia electoral) cuanto al Juzgado Electoral Provincial, con copia de la presente resolución y sus respectivos anexos.

Que encontrándose el Congreso Provincial en receso, este Cuerpo puede ejercer las atribuciones conferidas el mismo, en los términos del artículo 27 (Inciso 10) de la Carta Orgánica, en cuanto faculta -en caso de necesidad ó urgencia justificada- para adoptar “resoluciones sobre atribuciones no delegadas ó especificadas en éste artículo pero siempre “ad referéndum” del Congreso Provincial que -en su próxima sesión- deberá aprobarlas ó rechazarlas”.

Que ambas circunstancias justificantes de necesidad y urgencia se encuentran suficientemente acreditadas en función de los tiempos que corren y de la irrevocable decisión de mantener la normalización de la vida institucional del Partido en el marco temporal legal.

Que, en consecuencia y siguiendo el mismo criterio rector que el establecido en el referido Congreso de fecha 20-12-2014, se designa una Junta Electoral Provincial integrada inicialmente y como coordinador por el compañero RAMIRO JESUS SANCHEZ, a quien acompañaran -hasta la finalización del proceso electoral interno- los compañeros que propongan las listas provinciales oficializadas, según metodología aprobada en el último Congreso Provincial y a la Cra. ROMINA MONTEMARTINI como Secretaria de la Junta.

Que si el número de listas provinciales oficializadas no permitiera llegar al número de siete (7) miembros, se incorporarán los compañeros propuestos por las listas departamentales donde haya confrontación interna, siguiendo un criterio objetivo, de mayor a menor cantidad de afiliados.

Que, en esta hipótesis, por única vez y por vía de excepción, no podrá superarse el número de once (11) miembros previsto por el artículo 88 de la Carta Orgánica, y -si se sobrepasara- se procederá a un sorteo público con participación de todas las listas.

Que los miembros de la Junta Electoral Provincial propuestas por las listas oficializadas serán incorporados por una resolución de esta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial y tendrán, todos ellos, VOZ Y VOTO.

Que, además, este Cuerpo estima -para dotar a todo el proceso electoral de la mayor cristalinidad y transparencia- oportuno y conveniente solicitar la designación de veedores judiciales al Juzgado Federal con competencia electoral, a fin que tomen intervención desde el primer acto del cronograma electoral hasta la proclamación de los electos.

Que, a los fines de preparar la infraestructura electoral se nombra a los Compañeros que se indican en la parte resolutive como miembros del Comando Electoral (CECILIA VALDEZ, NATALIA INGHELMO, VICTORIA FELICIANI, MATIAS ALTAMIRA, MARCELO CESAR MARTINEZ, GUILLERMO CESAR FERREYRA, JULIO TARCAYA y VICTOR ARIEL SPONER).



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



Que, por último y tratándose de un proceso electoral interno para renovar autoridades partidarias, corresponde ratificar la vigencia del VOTO AFILIATORIO, cuya reglamentación –en función de la normativa vigente- deberá hacer la Junta Electoral.

Que corresponde ratificar todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 27 inciso 7º), demás normas concordantes de la Carta Orgánica citadas, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le son propias, por unanimidad,

**LA MESA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL
del PARTIDO JUSTICIALISTA (Distrito Córdoba),
RESUELVE**

Artículo 1º

***FIJASE** el día Domingo VEINTISEIS (26) de Abril de dos mil VEINTE (2020) -de ocho (8) a dieciocho (18) horas- como fecha para la realización de las elecciones internas cerradas a fin de renovar todas las autoridades partidarias circuitales, departamentales, provinciales y nacionales en todos los niveles.*

Artículo 2º

***CONVOCASE** a los electores afiliados al Partido Justicialista (Distrito Córdoba) para elegir -por el sistema de elección interna cerrada y en la fecha establecida en el artículo anterior- autoridades que integran los cuerpos orgánicos de **Congresales Nacionales por la Provincia de Córdoba**, considerando a la Provincia como Distrito Unico (artículo 19 de la Carta Orgánica Nacional) y **Provinciales** por cada uno de los Departamentos de CALAMUCHITA, CAPITAL, COLON, CRUZ DEL EJE, GENERAL ROCA, GENERAL SAN MARTIN, ISCHILIN, JUÁREZ CELMAN, MARCOS JUAREZ, MINAS, POCHO, PUNILLA, RIO CUARTO, RIO PRIMERO, RIO SECO, RIO SEGUNDO, ROQUE SAENZ PEÑA, SAN ALBERTO, SAN JAVIER, SAN JUSTO, SANTA MARIA, SOBREMONTA, TERCERO ARRIBA, TOTORAL, TULUMBA y UNION en el número establecido por la Carta Orgánica según número de afiliados; **del Consejo Provincial** (uninominal, a razón de uno por cada uno de los Departamentos referidos y lista proporcional consideran a toda la Provincia como distrito único); **Tribunal de Ética, Comisión Revisora de Cuentas, Consejos Departamentales** por cada uno de los Departamentos individualizados (con excepción de Capital), considerando a cada departamento como distrito único; **Consejo de la Ciudad de Río Cuarto y Consejo de la Ciudad de San Francisco; Consejos de Circuito del Interior de la Provincia; Consejo de la Capital, Consejos de Unidades Básicas de las Seccionales y Consejos de Sub Circuitos** por el Departamento Capital; en el número de titulares y suplentes que corresponda según lo establece la Carta Orgánica y por el sistema electoral que establecen los artículos 14, 15, 16, 22, 23, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 49, 56, 57, 69, 70, 71, 73, 74, 110 y concordantes de la Carta Orgánica Provincial.*

Artículo 3º

***DESIGNAR** a la Junta Electoral Provincial, la que quedará integrada como coordinador inicial por el compañero RAMIRO JESUS SANCHEZ y por los demás miembros que propongan*



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



las listas provinciales y/o departamentales oficializadas en los términos de los considerandos precedentes.

Artículo 4°

DESIGNASE a la Compañera ROMINA MONTEMARTINI como Secretaria de la Junta Electoral Provincial.

Artículo 5°

DESIGNASE a los Compañeros CECILIA VALDEZ, NATALIA INGHELMO, VICTORIA FELICIANI, MATIAS ALTAMIRA, MARCELO CESAR MARTINEZ, GUILLERMO CESAR FERREYRA, JULIO TARCAYA y VICTOR ARIEL SPONER como miembros titulares del Comando Electoral

Artículo 6°

APRUÉBASE el cronograma electoral (**Anexo I**) y el Reglamento Electoral (**Anexo II**) para la elección interna del día Domingo 26-4-2020 y que forman parte integrante de esta resolución.

Artículo 7°

RATIFICASE la vigencia del VOTO AFILIATORIO, cuya reglamentación deberá realizar la Junta Electoral Provincial en función de las normas vigentes.

Artículo 8°

REMÍTASE testimonio de la presente convocatoria al Juzgado Federal (con competencia electoral) y al Juzgado Electoral Provincial.

Artículo 9°

REQUIERASE al Juzgado Federal con competencia electoral la designación de veedores judiciales para que tengan intervención en todo el proceso electoral interno a partir del primer acto del cronograma electoral.

Artículo 10°

DISPONESE la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 11°

PROTOCOLICEMSE en el Libro de Actas, exhibase en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad y publíquese.



PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA



FIRMADO: OSCAR FELIX GONZALEZ - JUAN CARLOS MASSEI – CARLOS MARIO GUTIERREZ – ALEJANDRA VIGO - LAURA JUDITH JURE.- JULIAN MARIA LOPEZ – MARIA DEL CARMEN CEBALLOS - WALTER GRAHOVAC - JUAN MANUEL LLAMOSAS – EMMA FRANCO – MARIA VICTORIA MONCADA..

DOMINGO ANGEL CARBONETTI
Apoderado
PARTIDO JUSTICIALISTA
Distrito Córdoba